



**ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-MDPN/CM.**

Pueblo Nuevo, 07 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

El Informe N° 169-2025-SDAS/MDPN, remitido por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, en el cual se comunica la **necesidad urgente de adquirir un camión compactador** para la eficiente gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Pueblo Nuevo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía en la administración de los servicios públicos locales, garantizando el bienestar de la comunidad.

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972 otorga a las municipalidades la función de promover la adecuada gestión de los residuos sólidos, implementando servicios que contribuyan al ordenamiento ambiental y la salubridad pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que los gobiernos locales son responsables de la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, debiendo contar con la infraestructura adecuada para dicho fin.

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 24, señala que las municipalidades deben garantizar el uso de vehículos adecuados para la recolección y transporte de residuos sólidos, evitando riesgos sanitarios y ambientales.

Que, durante la **Sesión Ordinaria de Concejo del 07 de mayo del 2025**, se sometió a debate la solicitud presentada por la **Subgerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** la adquisición de un camión compactador, en atención a la necesidad urgente de mejorar la gestión de residuos sólidos en el distrito.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la adquisición de un camión compactador para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a fin de optimizar el manejo y recolección de residuos sólidos, promoviendo un entorno saludable y sostenible para la comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a secretaría general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. HEBER EDGARDO GONZÁLES ARCOS  
ALCALDE